

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 1392/2021.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE LA VIVIENDA.

**EXTRACTO:** S/TRANSFERENCIA DE INMUEBLE PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA A ESTE INSTITUTO.-

**DICTAMEN ALG N°**

**47/21**

**Señor Secretario de Asuntos Municipales:**

Las presentes actuaciones son remitidas a esta Asesoría Letrada de Gobierno, a los efectos de emitir opinión sobre el proyecto de Ley y su mensaje de elevación a la Cámara de Diputados -obrante a fs. 17/18- por el que se propicia la transferencia a título gratuito de dos inmuebles, propiedad de la Provincia de La Pampa, al Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda (I.P.A.V.), conforme a lo solicitado a foja 2.

La mentada transferencia posibilitará a dicho Instituto la construcción de viviendas dando así cumplimiento a la finalidad de su creación, establecida ésta en el artículo 3º de la N.J.F. N° 816/77.

La propiedad de los inmuebles, como así su designación catastral, se desprenden de los informes catastrales y de dominio que lucen incorporados a fojas 6/7 y 8/14 respectivamente, emitidos por las oficinas pertinentes.

Asimismo, cabe dejar sentado que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Agrarios -foja 5-, la Escribanía General de Gobierno -foja 16- y la Asesoría Letrada Delegada actuante ante la Secretaría de Asuntos Municipales -foja 19-.

Desde el plano normativo, la elevación a la Cámara de Diputados del texto de ley proyectado se ajusta y responde a lo previsto por el artículo 68 inciso 14) de nuestra Constitución Provincial, que



NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 1392/2021.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE LA VIVIENDA.

**EXTRACTO:** S/TRANSFERENCIA DE INMUEBLE PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA A ESTE INSTITUTO.-

**DICTAMEN ALG N°**

**47/211**

reza: *“Son atribuciones y deberes de la Cámara de Diputados: ... legislar sobre tierras públicas, bosques, colonización, fomento de la inmigración, uso y disposición de los bienes provinciales...”*.

De esta manera, analizadas las actuaciones como la medida legal proyectada, no existen observaciones que señalar tanto desde el aspecto jurídico como en la técnica legislativa empleada en su redacción.

Por lo expuesto, esta Asesoría Letrada de Gobierno estima que, previo control de las formas extrínsecas (ortográfica, gramatical, etc.) que se deben observar, el proyecto de Ley se encontrará en condiciones de ser remitido a la Cámara de Diputados para su tratamiento.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 15 MAR 2021**



**Griselda OSTERTAG**  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa